



Courseulles-sur-Mer
Johanna Orduz

La ambientalización del territorio en el delta del río Paraná (Argentina): primeros pasos para un estudio sistemático en clave foucaultiana¹

<https://doi.org/10.25058/20112742.n53.04>

PATRICIO STRACCIA²

<https://orcid.org/0000-0002-4039-8717>

Universidad de Buenos Aires³/Conicet, Argentina

straccia@agro.uba.ar

Cómo citar este artículo: Straccia, P. (2025). La ambientalización del territorio en el delta del río Paraná (Argentina): primeros pasos para un estudio sistemático en clave foucaultiana. *Tabula Rasa*, 53, 69-93. <https://doi.org/10.25058/20112742.n53.04>

Recibido: 17 de septiembre de 2024

Aceptado: 14 de noviembre de 2024

Resumen:

El objetivo de este artículo es analizar el proceso de ambientalización del territorio en el delta del Paraná (Argentina) desde fines del siglo XX hasta la actualidad. A través de una estrategia de relevamiento y análisis documental se da cuenta del conjunto de dispositivos que hace posible su constitución en términos ambientales y se afirma que este proceso representa la sedimentación de una singular forma de legibilidad y valoración del territorio (el delta del Paraná como espacio de naturaleza/macrosistema de humedales que amerita ser conservado) y que supone negación, exclusión o subyugación (según el caso) de las poblaciones locales. Así, se analiza la proliferación de tecnologías de gobierno orientadas a la conservación del humedal y se identifican los acontecimientos que hacen posible su emergencia. A modo de síntesis, se reconoce un predominio de dispositivos de la gubernamentalidad ambiental soberana articulados subsidiariamente con dispositivos de la gubernamentalidad ambiental disciplinaria.

Palabras clave: gubernamentalidad ambiental; humedales; dispositivos; legibilidad; delta del Paraná.

¹ Este artículo es parte de una investigación financiada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) por medio de una beca posdoctoral. El financiamiento para la realización del trabajo de campo fue otorgado por la Universidad de Buenos Aires a través de los proyectos UBACyT 20920160100707BA, 20020170100492BA y 20020220200104BA, bajo la dirección de la Dra. Cynthia Pizarro.

² Doctor en Ciencias Sociales (Facultad de Ciencias Sociales, UBA). Becario posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

³ Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, Facultad de Agronomía.

Territorial Environmentalization in the Parana River Basin (Argentina): First Steps for a Foucauldian-Based Systematic Study

Abstract:

This article aims to analyze the environmentalization process of the territory at the Paraná Delta (Argentina) from late 20th century to our times. Following a data gathering and documentary analysis approach, we account for the set of devices that made possible to establish the Paraná Delta in environmental terms while arguing that this process embodies cementing a singular way of making land legible (the Paraná Delta as a natural space / a wetlands macrosystem worthy of preservation) along with denial, exclusion, or subjugation (as the case may be) of local populations. Thus, we analyze the increasing number of government technologies addressing wetland preservation and identify the events making their emergence possible. As a synthesis, we acknowledge a prevalence of sovereign governmentality environmental devices subsidiarily articulated with environmental governmentality disciplinary devices.

Keywords: environmental governmentality; wetlands; devices; readability; Paraná Delta; Parana River Basin.

A ambientalização do território no delta do rio Paraná (Argentina): primeiros passos para um estudo sistemático em chave foucaultiana

Resumo:

O objetivo do artigo é analisar o processo de ambientalização do território no delta do Paraná (Argentina) desde fins do século XX até a atualidade. Por meio de uma estratégia de levantamento e análise documental evidencia-se o conjunto de dispositivos que faz possível sua constituição em termos ambientais e afirma-se que esse processo representa a sedimentação de uma forma singular de legibilidade e valoração do território (o delta do Paraná como espaço de natureza / macrossistema de zonas úmidas que merece ser conservado) e que supõe negação, exclusão ou submissão (segundo o caso) das populações locais. Assim, analisa-se a proliferação de tecnologias de governo orientadas para a conservação das zonas úmidas e identificam-se os acontecimentos que fazem possível sua emergência. A modo de síntese, reconhece-se um predomínio de dispositivos da governamentalidade ambiental soberana articulados de maneira subsidiária com dispositivos da governamentalidade ambiental disciplinária.

Palavras-chave: governamentalidade ambiental; zonas úmidas; dispositivos; legalidade; delta do Paraná.

Introducción

Aunque en la actualidad los humedales son considerados uno de los ecosistemas más valiosos del planeta, esta valoración positiva es relativamente reciente. Históricamente, este tipo de espacios (que abarca un conjunto de paisajes sumamente diversos) eran caracterizados como improductivos y estaban asociados a la presencia de enfermedades, hedor y pestilencia: eran espacios marginales, salvajes, *pantanos*, cuya transformación —en tanto síntoma de progreso— era considerada deseable (Mitsch & Gosselink, 2007).

Sin embargo, desde la segunda mitad del siglo pasado se observa una transición en las formas dominantes de construcción de la naturaleza, y la socialización de la idea de crisis ambiental favoreció que el ideario desarrollista de la modernización paulatinamente cediera su lugar al desarrollo sustentable (Estenssoro Saavedra, 2007). Estudios realizados en áreas de humedales del continente americano presentan hallazgos similares: amenazados por las grandes obras de drenaje y el desarrollo industrial (Valderrama Leongómez, 2015), por la expansión urbana (Aliste & Musset, 2014) o por el avance de actividades agropecuarias (Hollander, 2005), estos paisajes (históricamente gestionados bajo las prescripciones de los esquemas modernizadores/desarrollistas del siglo XX) comenzaron a ser valorados en términos ambientales y considerados como espacios dignos de ser preservados (centralmente por su importancia en términos de provisión de bienes y servicios ecosistémicos). Por esta razón, Scaramelli (2018) sostiene que a fines del siglo XX atendemos a una triple emergencia con relación a los humedales: la de un nuevo objeto de conocimiento para las ciencias ecológicas, la de un nuevo objeto de protección para el ambientalismo global y la de un nuevo objeto de gobierno para las instituciones (supra)estatales. En palabras de Aliste & Musset (2014), es entonces cuando «el pantano se convierte en humedal [y] los bichos en biodiversidad» (p. 97).

El objetivo de este artículo, focalizado en un estudio de caso, es analizar el proceso de ambientalización del territorio en el delta del río Paraná (Argentina) desde fines del siglo XX hasta la actualidad: se trata de dar cuenta de su producción como un territorio ambientalizado, esto es, constituido en términos ambientales a través de diversas tecnologías de gobierno (Ferrero, 2007; Cepek, 2011). Este trabajo representa el primer paso de una investigación posdoctoral⁴ que, inscrita en el campo de los estudios sobre gubernamentalidades ambientales, tiene como meta analizar el conjunto de tecnologías de gobierno que hace posible la constitución de territorios, poblaciones y sujetos ambientales en el delta del Paraná, así como las formas de resistencia de los sujetos sociales subyugados y la producción de territorialidades subalternas. Al

⁴ Financiada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina) por medio de una beca posdoctoral y por la Universidad de Buenos Aires a través del proyecto UBACyT 20020220200104BA.

tratarse de un artículo orientado a la apertura de una nueva línea de investigación, no pretende presentar resultados que *suturen*: por medio de la respuesta a la pregunta aquí formulada, pretende dar cuenta de los nuevos interrogantes que se derivan de este ejercicio y que constituirán las líneas de trabajo futuras.

Para ello, y luego de esta introducción, el artículo se estructura de la siguiente manera. Inicialmente, se presenta el andamiaje teórico-conceptual que le da forma a su pregunta rectora. Luego, se presenta el apartado metodológico y se caracteriza brevemente el referente empírico. Finalmente, en la sección de resultados se da cuenta del proceso de ambientalización del territorio en el delta del Paraná a través del análisis del heterogéneo conjunto de dispositivos producidos. En esta sección se evidencia la proliferación de tecnologías de gobierno orientadas exclusivamente a la preservación del *humedal*, principalmente (mas no únicamente) a través de la creación de áreas naturales protegidas, y se las pone en relación con la ocurrencia de eventos de incendios que operan como acontecimientos que hacen posible su emergencia. Complementariamente, se analizan otros dispositivos que no tienen como propósito excluyente la consecución de objetivos de preservación del humedal de forma directa, pero que son interpretados como huellas del proceso de ambientalización de la región: manuales de buenas prácticas de producción agropecuaria, designaciones de *portales de ingreso a áreas protegidas* y estrategias de educación ambiental se inscriben en este grupo. De este modo, en el artículo se sostiene que el proceso de ambientalización del delta del río Paraná representa la sedimentación de una forma singular de legibilidad y valoración del territorio, y se pretende aportar al estudio de los procesos de constitución de territorios ambientales sin limitarse únicamente a la conformación de áreas naturales protegidas.

Andamiaje teórico-conceptual

Los procesos de ambientalización de territorios, poblaciones y sujetos pueden ser estudiados por medio de la grilla analítica de las gubernamentalidades ambientales, inscrita en el campo de los *governmentality studies* de raigambre foucaultiana (de Marinis, 1999; Ferguson & Gupta, 2002; Rose, O'Malley & Valverde, 2006).

La categoría «gubernamentalidad», acuñada por Michel Foucault en sus cursos en el *Collège de France*, fue trabajada por primera vez en el curso *Seguridad, territorio, población* (1977-1978). Focalizada en esa tríada, fue construida inicialmente para referir al nuevo régimen de poder constituido en el siglo XVIII en Europa, el cual tenía «por blanco la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad» (Foucault, 2006, p. 136). El concepto fue luego profundizado en el curso *Nacimiento de la biopolítica* (1978-1979), donde le otorgó mayor generalidad y abstracción con el fin de dar cuenta del conjunto de técnicas y procedimientos destinados a conducir las conductas de los hombres y construir una grilla de análisis de las relaciones de

poder que sea válida a toda escala (Foucault, 2007). Así, la gubernamentalidad se refiere al ensamblaje que hace posible al poder, que permite su ejercicio y que justifica y determina los instrumentos de gobierno e involucra conexiones entre saber, instituciones y subjetividades: conexiones que apuntan a hacer a la realidad gobernable, bajo la forma específica de dispositivos (Arnauld de Sartre *et al.*, 2014). Es decir, no se refiere a una concepción negativa del poder, sino que hace énfasis en su carácter positivo, en su dimensión productora (Ferguson & Gupta, 2002)⁵.

Desde fines del siglo XX, y a partir de reconocer la emergencia del ambiente como un dominio que requiere la regulación y gestión gubernamental (Arnauld de

⁵ Esta apretada síntesis no pretende dar cuenta de toda la complejidad asociada a esta grilla analítica. Para mayor profundidad remito al conjunto de artículos publicados en el número 34 de esta misma revista, publicado en el 2020.

Sartre *et al.*, 2014), numerosos autores postularon la existencia de un nuevo tipo de gubernamentalidad, vinculado con un nuevo objeto de conocimiento y de gobierno: la gubernamentalidad

ambiental (Agrawal, 2005; Fletcher, 2010, 2017). Según Agrawal (2005), la gubernamentalidad ambiental se refiere a los saberes, las políticas, las instituciones y las subjetividades vinculadas a la emergencia del ambiente como un dominio que necesita de la regulación y de la protección. En una dirección similar, Ulloa (2011) sostiene que se refiere al conjunto de políticas, discursos, conocimientos, representaciones y prácticas ambientales que interactúan a fin de conducir a los sujetos a pensar y actuar de modos singulares con objetivos ambientales específicos, como el desarrollo sustentable o la conservación de la biodiversidad. Esta segunda definición nos permite destacar que, en línea con la perspectiva foucaultiana, el análisis bajo la grilla de la gubernamentalidad ambiental supone una relación indisociable entre los dispositivos (en tanto red de relaciones de saber/poder) y los procesos de conducción de las conductas de los sujetos (en materia ambiental).

Sin embargo, la gubernamentalidad genérica (en tanto estructura rígida e invariable) no existe: antes que una secuencia histórica, es una generalidad singular cuyas variables toman forma en la coyuntura (Foucault, 2007). Por eso, lo que existen son *gubernamentalidades*, formas específicas de combinación (no siempre coherentes) de las racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno en el proceso de conducción de las conductas (de Marinis, 1999). Por esa razón, es necesario dar cuenta del conjunto de tecnologías de gobierno (i.e., las técnicas y procedimientos por los cuales el saber se inscribe en el ejercicio del poder) orientado a conducir las conductas de los sujetos: sólo de este modo podremos comprender los singulares modos en que territorios, poblaciones y sujetos son constituidos en términos ambientales.

A fin de dar cuenta de esta heterogeneidad de combinaciones, Fletcher (2010; 2017; 2020) propuso la existencia de cuatro tipos ideales de gubernamentalidades ambientales: 1) gubernamentalidad ambiental soberana, vinculada con modelos

de conservación de la naturaleza en fortalezas cuya preservación es activada a través de la creación de áreas protegidas que excluyen a las comunidades locales y donde los sujetos son constituidos en torno a la obediencia a la autoridad; 2) gubernamentalidad ambiental disciplinaria, vinculada con procesos de normalización y autorregulación y focalizada en la constitución de sujetos ambientales por medio de la internalización de normas y valores (Agrawal, 2005); 3) gubernamentalidad ambiental neoliberal, que comprende un conjunto de técnicas de gobierno (privatización y mercantilización de la naturaleza, principalmente) que pretenden regular las prácticas de los sujetos —constituidos como *Homo economicus*— por vía de herramientas de mercado (Castree, 2008a; 2008b); y 4) gubernamentalidad ambiental definida en relación con una verdad o *truth environmentality*, asociada con apelaciones a revelaciones divinas, a textos sagrados y a los regímenes de uso vinculados al conocimiento ecológico tradicional bajo esquemas ontológicos no-occidentales (Montes *et al.*, 2020).

Tratándose de un campo aún incipiente, los estudios de caso son de suma importancia para evaluar la pertinencia de estos tipos ideales. De hecho, el propio Fletcher (2017; 2020) retoma el concepto «ecologías de la liberación» de Peet & Watts (1996) y se pregunta por la posible existencia de una *liberation environmentality* (o *communal environmentality*). Así, es una tipología aún en construcción. Complementariamente, también es central destacar que los estudios de caso dan cuenta de que los dispositivos prototípicos de diferentes tipos de gubernamentalidad ambiental operan de forma simultánea y no necesariamente coordinada (Bluwstein, 2017; Collins, 2019; Raycraft 2019; Youdelis, 2020)⁶.

Referente empírico y estrategia metodológica

El delta del río Paraná (Argentina) se emplaza en el extremo distal de la cuenca del Plata y está ubicado en la confluencia de los ríos Paraná y Uruguay (Figura 1). Se extiende desde la ciudad de Diamante (Entre Ríos) hasta su desembocadura en el Río de la Plata y abarca una superficie de 1,75 millones de hectáreas. Si bien está constituido por un conjunto de islas separadas entre sí por canales, ríos y arroyos, los habitantes locales se refieren al territorio como «la isla», puesto que el uso del singular les permite conferir una unidad territorial al lugar en el que habitan. En términos político-administrativos, se emplaza enteramente dentro del territorio de la República Argentina, y se encuentra bajo la órbita jurisdiccional de tres provincias diferentes (Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe) y más de una veintena de partidos/municipios (Figura 2).

⁶ Una vez más, esta síntesis no pretende dar cuenta de toda la complejidad asociada al campo de los *environmentality studies*. Para mayor profundidad remito a los artículos publicados en el número 3 (volumen 2) de la revista *Environment and Planning E*, publicado en el 2020.



Figura 1. Ubicación del delta del Paraná en el extremo distal de la cuenca del río homónimo. Fuente: Preliasco (2023).



Figura 2. Límites político-administrativos en el delta del Paraná (delimitado en rojo), por provincias (colores) y partidos/municipios (líneas negras). Fuente: Mulvany (2019).

Este artículo encuentra sus raíces en la realización del trabajo de campo etnográfico en diferentes zonas del delta del Paraná a lo largo de la última década. Mis estudios de posgrado los llevé adelante en la Zona Núcleo Forestal (un área específica del delta bonaerense especializada en la producción forestal y silvopastoril)⁷, y en los

⁷ Para detalles sobre nuestra práctica etnográfica en esa zona específica, ver Straccia (2023).

últimos años participé en la dirección de trabajos finales de grado realizados en otras partes del delta del Paraná

(bonaerense y santafesino) y realicé instancias de trabajo de campo exploratorio en zonas del delta entrerriano. Y si bien, en el transcurso de mi investigación doctoral la ambientalización (de la Zona Núcleo Forestal) emergió como una de las dimensiones necesarias para el análisis del conflicto ambiental en la región, fue el trabajo de campo realizado en otras zonas (y el diálogo con investigadores que allí trabajan), lo que me llevó a plantear la necesidad de construir una línea de investigación que permitiera comprender en su multiplicidad las formas de ambientalización del delta del Paraná. Esto resulta relevante, entonces, porque la pregunta-problema que guía este artículo (y esta nueva línea de investigación) no partió de elementos apriorísticos, sino que es un emergente del proceso de integración de las sucesivas investigaciones realizadas en la región desde el año 2012.

En relación con la definición de los límites temporales del referente empírico (fines del siglo XX – actualidad), Robles (2016) analizó el conjunto de mecanismos y procedimientos desplegados durante los siglos XVIII y XIX a fin de hacer posible el control estatal en el delta del Paraná y mostró que las categorías orientadas a hacer legible (Scott, 1998) al espacio y a las poblaciones locales se articulaban en torno a la noción de *islas* («isleños», «isleros», «isleros libres», «pobladores de islas»). Hallazgos similares de otras investigaciones permiten afirmar que entre los siglos XVIII y XX el espacio físico del delta del Paraná fue constituido en clave de «islas» y que las prácticas estatales —inscriptas en una lógica modernizadora— implicaron la constitución de las islas como espacios vacíos, desarrollables, susceptibles de ser dominados y *aprovechados* para evitar su *desperdicio* (Galafassi, 2004; Alonso, 2019). Sin embargo, en las últimas décadas asistimos a una transición en la manera de hacer legible al espacio: a partir de un relevamiento y análisis normativo, en trabajos previos mostramos que desde finales del XX las *islas* cedieron su lugar a los *humedales* (Castro, Straccia & Arqueros, 2019). O, más precisamente, al *macrosistema de humedales* (Malvárez, 1999). Por lo tanto, los límites temporales del artículo están definidos por el propio objeto.

Para poder dar cuenta de la constitución del delta del Paraná como un territorio ambientalizado fue necesaria la construcción de un corpus documental (Domínguez Mon, 2017; Muzzopappa & Villalta, 2011) conformado por el conjunto de mecanismos y procedimientos estatales orientados a la regulación

y gestión del ambiente en la región. En primer lugar, se incorporaron todas las normas de diferentes niveles cuyo objeto es la creación de figuras de conservación, tomando como punto de partida los listados de áreas protegidas existentes en el delta del Paraná según Preliasco (2019; 2023). Para su análisis, se caracterizó a cada una de ellas en función de las siguientes variables: tipo de área protegida (AP), dominio (mixto, público o privado), nivel (internacional, nacional, provincial, municipal), año de creación, superficie total (ha), provincia, objetivos de conservación, superposición espacial con otras AP, articulación con otras AP y presencia/ausencia de participación local. Además, se incorporaron registros taquigráficos de sesiones parlamentarias, actas de instancias de participación pública, planes de gestión e instrumentos asociados a cada una de las figuras de conservación; en otras palabras, procuró incluirse la multiplicidad de documentos (estatales y no estatales) vinculados con los procesos de creación y gestión de las figuras de conservación existentes. En el corpus también se incluyeron documentos académicos e informes institucionales que dan cuenta de las complejidades de los procesos de implementación de dichas figuras de conservación, a fin de reconocer las distancias entre lo que las normas *enuncian* y lo que efectivamente *ocurre*; en palabras de Fletcher (2017), a fin de reconocer la distancia entre *visión* y *ejecución*.

En segundo lugar, se incorporaron otras tecnologías de gobierno que, aunque también orientadas de forma excluyente a la consecución de objetivos de protección ambiental, no implican la institucionalización de áreas naturales protegidas. Así, en el corpus fueron incluidos documentos relativos al ordenamiento territorial de los bosques nativos en cada una de las tres provincias, a la creación e implementación del programa *Faros de conservación*, a las normas de conservación de la fauna y a la declaración de ciertas especies emblemáticas como monumentos naturales, entre otros.

Finalmente, en el corpus se incorporaron documentos producidos con el fin de gestionar el ambiente en el delta del Paraná sin tener como propósito excluyente la consecución de objetivos de preservación del humedal, como es el caso de los dispositivos previamente mencionados. Así, se incorporaron manuales de buenas prácticas orientados a compatibilizar las prácticas productivas agropecuarias (ganaderas, forestales y pesqueras) con metas de cuidado del ambiente, que fueron analizados con el fin de reconocer en cada caso los modos de delimitación del problema, las prescripciones contenidas, las categorías utilizadas y los discursos en que se legitiman (Mascheroni, 2022). Además, en el corpus también se incluyeron otros dispositivos como la designación de *portales ambientales* y las técnicas de educación ambiental, cuyos ámbitos de aplicación exceden los límites de las áreas protegidas y que se orientan explícitamente a la constitución de territorios/sujetos en clave ambiental.

Resultados

En términos de tecnologías de gobierno que hacen posible la constitución del delta del Paraná como un territorio ambientalizado, es innegable que la institucionalización de áreas naturales protegidas constituye el dispositivo dominante para alcanzar las metas de conservación del macrosistema de humedales. Según el relevamiento de Preliasco (2019; 2023), casi dos terceras partes del delta del río Paraná han sido reconocidas como área natural protegida bajo algún tipo de figura de conservación. Así, en los últimos treinta años atendemos a una proliferación de figuras de conservación de reconocimiento supraestatal (internacional) y estatal (nacional, provincial y municipal), coexistiendo áreas protegidas de dominio público, de dominio mixto (articulación entre tierras fiscales y tierras privadas) y de dominio privado (i.e., reservas naturales privadas)⁸.

En el delta del Paraná existen cuatro áreas protegidas de orden nacional: la Reserva Natural de la Defensa Isla Martín Fierro, el Parque Nacional Pre-Delta,

⁸ Para mapas que señalen la ubicación de cada área natural protegida agrupada por tipo (supranacional, nacional, provincial, municipal y privada), ver Preliasco (2023, pp. 71-77).

el Parque Nacional Islas de Santa Fe y el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos. La Reserva Natural de la Defensa Isla Martín Fierro se inscribe

dentro de un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales (APN) según el cual el primero mantiene las competencias sobre esos espacios y habilita al segundo a realizar relevamientos técnicos para establecer valores en materia de biodiversidad (Caruso, 2024). Esta área protegida fue creada en 2021, se ubica en Victoria —dentro de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria (Entre Ríos)— y comprende 211 hectáreas. Su principal objetivo de conservación son los humedales y ambientes isleños del delta del Paraná, y en su creación se destacó su importancia como corredor de conservación y área de amortiguación. Al igual que todas las otras Reservas de la Defensa está restringida a la realización de ejercicios y entrenamientos militares: es decir, no está habilitada para el uso público.

Las otras tres son parques nacionales bajo la jurisdicción de la APN. El Parque Nacional Pre-Delta se ubica en Diamante (Entre Ríos), fue creado en 1992, ocupa 2.608 hectáreas —aunque en la actualidad se está discutiendo su posible ampliación (APN, 2020)— y tiene como misión la conservación de una muestra de los ambientes de humedal de la ecorregión. Pese a estar habilitado para el uso público se trata de uno de los parques con menos visitación de todo el país, y su valoración en términos ecológicos se refleja en la profusa producción académica en torno al estudio de este ecosistema: desde su creación, más de 40 trabajos académicos han sido realizados con el fin de dar cuenta de la diversidad florística, faunística y paisajística del Parque (SIB, 2024). Y aunque en el actual Plan de Gestión del área protegida hay propuestas tendientes al fortalecimiento social y económico de los pobladores,

éstas son subsidiarias a un objetivo de conservación de la naturaleza: dado que esas familias practican la cacería como forma de subsistencia, las propuestas responden al objetivo de garantizar la viabilidad de la fauna nativa (vía reducción de la presión de caza) y se articulan con otros mecanismos estatales como el sostenimiento de actividades de control y vigilancia y el desarrollo de actividades de divulgación y concientización sobre su importancia (APN, 2020). Además, un análisis preliminar del Plan de Gestión también evidencia cuál tipo de sujeto es *deseable* y cuál es sólo *tolerable*: mientras que las referencias a «pobladores locales» son escasas y se limitan sólo a una estrategia inscrita en un objetivo de conservación de la naturaleza («garantizar la viabilidad de la fauna nativa»), las referencias a «visitantes» son múltiples (cinco veces más) y se asocian con múltiples estrategias inscritas en una pluralidad de objetivos.

Unos 20 kilómetros al suroeste del Parque Nacional Pre-Delta se emplaza el Parque Nacional Islas de Santa Fe. Ubicado en San Jerónimo (Santa Fe), esta área protegida fue creada en 2010, ocupa 4.096 hectáreas (aunque en la actualidad también se está discutiendo su posible ampliación) y tiene como objetivo la conservación de una zona silvestre representativa de la ecorregión. Este parque nacional fue creado a partir de una Reserva Natural Estricta de carácter provincial (El Rico), una figura de conservación utilizada para áreas en las que se promueven los procesos ecológicos naturales y se prohíbe toda actividad humana con excepción de la científica/educativa. Desde su creación hasta el 2023 el Parque permaneció cerrado al público, sin apertura para visitantes; desde entonces, ha comenzado un lento proceso de apertura experimental con cupos restringidos para el ingreso. Además, estudios etnográficos realizados allí han dado cuenta de la ocurrencia de violentos procesos sociopolíticos asociados a su creación (como amedrentamientos, causas judiciales y desalojos) y a la consolidación de su presencia (Abregú, 2022; Ferrero, 2023; Gomitolo, 2023). En este caso, la expulsión de las poblaciones locales, la exclusión de la posibilidad de visitación y la legitimación anclada en la importancia de conservación del humedal son tres elementos que se articulan en la consolidación de la soberanía estatal.

Finalmente, el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos se ubica en Campana (Buenos Aires), fue creado en 2018, ocupa 5.200 hectáreas y tiene como objetivo la conservación de la diversidad de ambientes presentes en el área (que incluye zonas de humedales, selva ribereña, bosques de barranca y pastizal pampeano)⁹. Fue creado sobre la base de la Reserva Otamendi, otra Reserva Natural Estricta de carácter provincial creada en 1990, y sí permite la asistencia de visitantes. La mayor parte de las investigaciones en este Parque Nacional se han focalizado en

⁹ Si bien este parque se ubica en el margen continental del río Paraná, tanto los expertos ecólogos como las instituciones estatales coinciden en considerarlo parte de la Ecorregión Islas y delta del Paraná. Por esa razón, es incluido en este análisis.

sus aspectos ecológicos, pero incluso en esos trabajos se reconoce la existencia de conflictos entre las autoridades del área protegida y los pobladores aledaños en relación con la ocurrencia de incendios, la caza furtiva, la presencia de perros cimarrones o el ingreso de ganado vacuno a tierras protegidas (Méndez, 2012). Instancias de trabajo de campo exploratorio de otras tesis actualmente en curso inscriptas en nuestro equipo de investigación no sólo dan cuenta de estas conflictividades, sino que evidencian que los intentos de resolución por parte de los agentes estatales están orientados por el ejercicio de un poder soberano (en pos de alcanzar los objetivos de conservación de este espacio de naturaleza) a través de mecanismos de seguridad que establecen lo prohibido (prohibición de cazar, prohibición de residir —excepto para algunos de esos agentes de la conservación—, prohibición de prender fuegos, prohibición del acceso de perros, prohibición del ingreso del ganado vacuno de las zonas aledañas). Sin embargo, el trabajo de campo preliminar muestra que —de forma subsidiaria— coexisten también mecanismos que prescriben qué está permitido para los visitantes, en lugares concretos y señalizados de forma particular.

Como lo señalan Casalderrey Zapata & Tozzini (2020), el control y el ordenamiento del territorio es también control y ordenamiento de la población y de las personas. En estos cuatro casos (áreas protegidas del orden nacional creadas desde 1990 y que comprenden una superficie aproximada total de 12.500 hectáreas), el análisis documental evidencia el predominio de dispositivos propios de una gubernamentalidad ambiental soberana, en los que la exclusión total de residencia se combina con formas de aceptación parcial de presencia humana sujeta a mecanismos normalizadores que definen qué se puede hacer, dónde y cómo para ser un *buen visitante* (i.e., respetuoso con el humedal). Sin embargo, es evidente que los dispositivos no están orientados a la constitución de nuevos sujetos ambientales por medio de la internalización de nuevas normas y valores, sino que hay una primacía de dispositivos orientados a la consecución de metas ambientales (*conservación del humedal y de la biodiversidad*) por medio del ejercicio del poder soberano estatal. Esto no es necesariamente novedoso, pues en buena medida esta ha sido la práctica estatal dominante asociada a este tipo de figuras de conservación en Argentina (Caruso, 2015).

Respecto de las áreas protegidas con reconocimiento internacional, actualmente existen tres: el sitio Ramsar Delta del Paraná, el sitio Ramsar Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Reserva de Biósfera Delta del Paraná. El sitio Ramsar Delta del Paraná es un área protegida interjurisdiccional (entre Santa Fe y Entre Ríos) de dominio mixto, creada en 2015, que ocupa una superficie total de 243.126 hectáreas: es la segunda más grande de toda la región. Esta figura de conservación, inscripta en el marco de la Convención Ramsar, se superpone espacialmente con los parques Nacional Islas de Santa Fe y Pre-Delta (aunque excede sus límites). El

Comité Intersectorial de Manejo (integrado por representantes provinciales, APN, universidades y organizaciones no gubernamentales, y a cargo de la gestión de este sitio) impulsó la producción participativa de un plan de manejo que fue aprobado en 2019. Entre sus objetivos, cinco de ellos están asociados a la conservación del humedal y su biodiversidad, uno está orientado a «la concientización sobre la importancia de los humedales a partir de la educación ambiental y la investigación científica» y otro está vinculado a «conservar el modo de vida isleño promoviendo una mejor calidad de vida para los pobladores, favoreciendo los modos de producción tradicionales y destacando sus prácticas y conocimientos» (Giacosa *et al.*, 2019, p. 19). Esto implica que, aunque se reconoce la existencia de pobladores locales en el área protegida, hay una evidente primacía del humedal como espacio a preservar (expresada en el desbalance entre los objetivos del plan de manejo).

Más allá de esa cuestión, los análisis situados dan cuenta de que los pobladores locales no fueron incluidos en su proceso de creación, que la participación de las comunidades locales en la gestión es esporádica y limitada, y que la práctica estatal se orienta exclusivamente a los objetivos de conservación de la naturaleza (dejando de lado el objetivo —único— de conservación del modo de vida isleño). Levrand (2023) pone de manifiesto que la categoría «humedal» —anclaje fundamental para su creación como sitio Ramsar, en tanto *humedal de importancia internacional*— se inscribe dentro del conocimiento experto biológico-ecológico, y que su circulación ocurre principalmente dentro de los circuitos científicos y (supra)estatales: aunque no es su foco de análisis, es evidente la ausencia de su circulación dentro de los circuitos comunitarios/locales. Ferrero & Arach (2022) retoman esta cuestión y aseguran que las categorías locales son «ríos», «bañado», «bajo», «anegadizo», «cañada» y «laguna», entre otras, mas no «humedal». Dado que la práctica estatal hace legible el territorio en esos términos, no es de sorprender que los autores sostengan que «los términos de referencia que codifican las reuniones (su agenda, su lenguaje, su modo de presentación) están más cercanos a la «cultura administrativa» de los funcionarios (gubernamentales y no gubernamentales) que a los modos y tiempos de los pobladores» (Ferrero & Arach, 2022, p. 30, comillas en el original). Según se desprende de su análisis, este sitio Ramsar es gestionado bajo objetivos de conservación y subyuga a las poblaciones humanas (que en el mejor de los casos ocupan un lugar secundario, y en el peor de los casos son construidas directamente como *amenazas* a dichos objetivos): en sus palabras, aquí «se busca gestionar el espacio, proteger la naturaleza, las aves, la fauna, las lagunas» (Ferrero & Arach, 2022, p. 44), mientras que simultáneamente se «deja en un lugar secundario a la complejidad de la vida en el territorio y a cómo la población del lugar vivencia el río, las islas, la fauna» (Ferrero & Arach, 2022, p. 30).

En relación con la Reserva de Biósfera Delta del Paraná, se trata de un área protegida creada en el año 2000 en el marco del programa MaB de la Unesco. Dicha figura de conservación, que tiene como objetivos la protección de la biodiversidad pero

también la contribución al desarrollo regional, regula el uso del suelo mediante la zonificación del espacio físico en tres secciones: un espacio de *naturaleza* (10.694 ha correspondientes a la zona A, donde se prohíbe todo tipo de actividad productiva y asentamiento humano), un espacio de *cultura* (62.557 ha correspondientes a la zona C, donde se permite la continuidad de las actividades productivas existentes) y una zona *de transición* entre ambas (15.473 hectáreas correspondientes a la zona B, donde se permiten actividades productivas pero supeditadas a objetivos de preservación, educación ambiental e investigación).

Lo central aquí es señalar que, similarmente a lo ocurrido con el sitio Ramsar Delta del Paraná, los estudios socioculturales realizados en la zona evidencian una brecha entre los objetivos enunciados y los efectivamente logrados. En el devenir de nuestro trabajo de campo etnográfico muchos entrevistados sostuvieron que no hubo participación local en su creación y que se llevó adelante sin el consenso de los pobladores (Straccia, 2023). Por su parte, la existencia de una zona núcleo (zona A) implica el establecimiento de áreas de exclusión total de la actividad humana: por esa razón, en Castro, Straccia & Arqueros (2019) sostuvimos que la norma fija la población y despliega un control de sus espacios de circulación. Pero, además, y aunque el documento de creación del área protegida indica la inexistencia de habitantes en esa zona, un informe técnico de evaluación realizado una década después señala que sí había residentes allí (Díaz Galán & Tort, 2010, p. 78 y p. 103). En esa evaluación técnica las autoras también sostuvieron que era evidente que para los gestores de la Reserva de Biósfera las actividades sociales no eran prioritarias —una afirmación similar a la planteada por Camarero (2011), quien sostuvo que luego de una década los objetivos ecológicos de la Reserva podían haberse visto satisfechos pero que los objetivos sociales enunciados (mejora de la calidad de vida de los pobladores locales y reducción de la pobreza, entre otros) sólo estaban presentes en el plano retórico—. Así, las prácticas estatales en materia ambiental en el sitio Ramsar Delta del Paraná y en la Reserva de Biósfera Delta del Paraná encuentran puntos en común.

Respecto del sitio Ramsar Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, tiene una superficie de aproximadamente 3.000 hectáreas y fue designado como tal en el año 2008, cuando su figura de conservación era la de Reserva Natural Estricta Otamendi. Como se planteó previamente su objetivo es la conservación de la diversidad de ambientes presentes en el área, pero en su designación como sitio Ramsar se valoró principalmente la provisión de un servicio ecosistémico en particular: la provisión de hábitat para aves acuáticas —de hecho, es también reconocido como un Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA), un programa de BirdLife International orientado a la conservación de sitios críticos para las aves—. Dado que este sitio se inscribe en su totalidad dentro de lo que es actualmente el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, los elementos centrales de la caracterización ya fueron planteados en los párrafos precedentes.

En estos tres casos (áreas protegidas de orden supranacional creadas desde el año 2000 en adelante y que comprenden una superficie aproximada de 335.000 hectáreas), el análisis de los documentos estatales y de las etnografías evidencia un predominio de dispositivos propios de una gubernamentalidad ambiental soberana: en todos los casos, la gestión del área valorada en términos ambientales es posible por vía de la imposición de categorías estatales (en articulación con categorías del discurso científico ecológico) y una negación de las categorías, los tiempos y las espacialidades locales. Y aunque en dos de los tres casos sí hay una enunciación de objetivos sociales, las prácticas estatales se orientan exclusivamente a la consecución de objetivos de conservación ambiental: control y fiscalización, exclusión, negación de sus tiempos y categorías (e incluso negación de su propia existencia, como en el caso de la Reserva de Biosfera) son sus principios característicos.

Aunque en este artículo no es posible analizar en detalle las características que adquieren los dispositivos de orden subnacional orientados a la preservación del humedal, es relevante señalar que según Preliasco (2019; 2023) existen diecisiete figuras de conservación provinciales (que comprenden aproximadamente 346.000 hectáreas), quince figuras de conservación municipales (aproximadamente 380.000 hectáreas) y catorce figuras de conservación privadas (aproximadamente 1.400 hectáreas) —de ese total, tres cuartas partes fueron creadas en los últimos treinta años—. Como primera aproximación, podemos considerar esta proliferación como una huella más del proceso de ambientalización del territorio en el delta del río Paraná. Sin embargo, para profundizar en esta línea será necesario analizar en detalle cada uno de estos dispositivos. Además, es necesario realizar estudios situados que den cuenta de sus singularidades, pues un análisis preliminar evidencia que al menos algunas de ellas son *reservas de papel* (figuras de conservación que, en la práctica, no ofician como tales). Y de interés particular será estudiar el caso de las reservas privadas, y centralmente su expansión en el municipio de Tigre (Buenos Aires): casi dos tercios del total de reservas privadas se emplazan allí, en la porción frontal del delta del Paraná. Generalmente se plantea que la creación de estas figuras es un dispositivo de gubernamentalidad ambiental neoliberal, vinculado con procesos de privatización y mercantilización de la naturaleza con destinos (eco)turísticos y otros instrumentos de mercado (Müller, Fletcher & Blázquez Salom, 2023). Sin embargo, existen algunas indagaciones preliminares en la región que ponen en tensión dicha afirmación, y que sostienen que al menos algunas de las iniciativas turísticas privadas pueden ser consideradas *comunales* y con identidad local (Halpin, 2023) —pistas de lo que Fletcher (2020) denomina *communal environmentality*—.

Por otra parte, y tal como se planteó al inicio de esta sección, la creación de áreas protegidas naturales constituye el dispositivo dominante para alcanzar las metas de conservación del macrosistema de humedales, pero no es el único:

el relevamiento y análisis documental permitió reconocer otras tecnologías de gobierno también orientadas a la consecución de dichas metas. Las normas provinciales complementarias de la Ley Nacional de Protección Ambiental de los Bosques Nativos son una de ellas: dentro de este macrosistema de humedales existen remanentes de masas boscosas nativas cuya preservación fue promovida por medio de una zonificación ambiental en áreas de alto, medio y bajo valor de conservación, asociadas a un gradiente de grados de intervención permitidos (desde preservación total hasta posibilidad de desmonte). En relación con lo acontecido en el delta bonaerense (donde se expresó con más potencia un conflicto en torno a dicho proceso), la red de relaciones de poder/saber que hizo posible su implementación fue analizada en Straccia (2021). Del mismo modo, la Ley Provincial 12209 de 1998 que declara al ciervo de los pantanos (una especie emblemática de la región) como monumento natural y las disposiciones provinciales que definen al delta del Paraná como una zona de veda de caza son dispositivos de seguridad que definen lo prohibido y que tienen efectos performativos sobre la vida de las personas que allí habitan, como mostramos en Straccia, Dayan & Pizarro (2024).

En relación con el conjunto de tecnologías de gobierno presentadas hasta aquí, el análisis permite reconocer una relación directa entre la ocurrencia de incendios (el principal disturbio antrópico que amenaza la integridad del ecosistema, según es afirmado tanto en los circuitos académicos de los expertos ecólogos como en los circuitos estatales) y la emergencia de estos dispositivos. En las últimas tres décadas hemos asistido a dos grandes períodos de eventos de incendios en el delta del Paraná, en los años 2008 y 2020 (Barrios, 2022), que han contribuido a la emergencia de la cuestión ambiental en esta región como un *issue* relevante en la agenda pública e institucional. Así, estos eventos hicieron posible la emergencia de nuevos dispositivos orientados a la gestión y regulación estatal del ambiente.

Los incendios del 2008 operaron como condición de posibilidad para la constitución del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable del Delta del Paraná (Piecas-DP). De acuerdo con Dayan & Monkes (2022), sus fundamentos están explícitamente anclados en la dicotomía sociedad-naturaleza (en la homogeneización de la primera y en la capitalización de la segunda), y aunque sus efectos directos fueron muy limitados, la propuesta de creación del sitio Ramsar Delta del Paraná surgió en su seno. Similarmente, las raíces de la creación del Parque Nacional Islas de Santa Fe se encuentran en el 2006, pero recién tras los incendios del 2008 la legislatura santafesina sancionó la Ley Provincial 12.901 que estableció la cesión de la jurisdicción y dominio de ciertas islas al Estado nacional (Abregú, 2022). Por su parte, los incendios del 2020 favorecieron la emergencia del programa *Red de Faros de conservación*. Inscripto en el marco del Piecas-DP, este programa proponía

la conformación de una red de nodos interconectados y ubicados estratégicamente en el territorio con equipamiento necesario para combatir los incendios. Y aunque se constituyó inicialmente como una acción estatal en un contexto de emergencia por incendios, su horizonte de implementación y desarrollo se extiende hacia el mediano y largo plazo con la finalidad de contribuir a la mayor presencia del Estado en el territorio. Por esta razón, estos dispositivos también pueden ser considerados como huellas de una gubernamentalidad ambiental de tipo soberana. Así, en los términos de García Fanlo (2011), se puede afirmar que el incendio opera como acontecimiento que hace posible la emergencia de estos dispositivos¹⁰. Sin embargo, esta apretada síntesis es insuficiente: las condiciones de aparición de un dispositivo no se limitan únicamente al acontecimiento, sino que le exceden —Dayan (2023) ofrece algunas pistas sobre cuáles son esas condiciones de aparición, pero deberán ser analizadas en profundidad en trabajos específicos—.

El análisis realizado también permitió identificar otros dispositivos que no tienen como propósito excluyente la consecución de objetivos de preservación del humedal a través de mecanismos excluyentes de la residencia y la actividad

¹⁰ Recordemos que, siguiendo a García Fanlo (2011), el dispositivo es una red de relaciones de saber/poder históricamente situada (i.e., espacial y temporalmente) cuya emergencia «siempre responde a un acontecimiento que es el que lo hace aparecer, de modo que para hacer inteligible un dispositivo resulta necesario establecer sus condiciones de aparición en tanto acontecimiento que modifica un campo previo de relaciones de poder» (p. 2).

humana, pero que son también huellas del proceso de ambientalización (del territorio, las poblaciones y los sujetos) del delta del río Paraná. Vinculados estrechamente con los incendios del 2008, en los últimos años se produjo una proliferación de manuales de buenas prácticas ambientales a fin de

garantizar la sustentabilidad de las actividades agropecuarias llevadas a cabo en la región. Desde el 2012, se han producido al menos seis diferentes manuales de buenas prácticas: el *Manual de buenas prácticas forestales para la producción de madera de álamo*, el *Manual de buenas prácticas silvopastoriles para la producción de madera de álamo*, el *Protocolo de estrategias de conservación de la biodiversidad en bosques implantados* (en los tres casos orientados principalmente a normalizar las prácticas productivas en la Zona Núcleo Forestal, un área de 90.000 hectáreas especializada en la producción forestal y silvopastoril), el *Manual de buenas prácticas pesqueras* (con el propósito de sentar las bases para una gestión ambiental de la pesca en toda la cuenca), las *Recomendaciones para una ganadería sostenible en el delta entrerriano del Paraná* (con el propósito de sentar las bases para el desarrollo de prácticas ganaderas sostenibles en la zona entrerriana) y los *Lineamientos para una ganadería ambientalmente sustentable en el delta del Paraná* (con el propósito de sentar las bases para el desarrollo de prácticas ganaderas sustentables en toda la región). Además, se están produciendo al menos dos nuevas guías de buenas prácticas de producción agropecuaria en humedales al momento de cierre de este artículo.

Dado que estas tecnologías de gobierno ya fueron analizadas en Straccia, Dayan & Pizarro (2024), aquí sólo señalaré que en este conjunto de manuales la intervención estatal se legitima en la consideración del ambiente/humedal como un dominio que necesita ser protegido y que su cuidado opera como principio ético que debe guiar las conductas individuales y colectivas. A su vez, cada uno de estos dispositivos descompone los actos productivos en elementos individuales y establece secuencias óptimas para constituirse como un productor ambientalmente sustentable, algo característico de los dispositivos de normalización. Por esa razón, allí hemos sostenido que estas tecnologías de gobierno representan mecanismos disciplinadores y de biopoder: regulación y control (normalización, evaluación y optimización) se articulan en ellos, conducen las prácticas de los habitantes locales y hacen posible su constitución como productores ambientalmente sustentables.

El programa Portales también es un dispositivo que oficia como huella del proceso de ambientalización. En julio del año 2024, el Comité Intersectorial de Manejo del sitio Ramsar Delta del Paraná firmó un convenio con tres localidades entrerrianas (Diamante, Las Cuevas y Monje) ubicadas por fuera de sus límites con el fin de ser designadas como «Portal de Ingreso al Sitio Ramsar Delta del Paraná». Dado que el objetivo de un portal de ingreso es brindar acceso a quienes arriben a la zona con interés de realizar turismo de naturaleza, la firma del convenio compromete a las localidades a impulsar la formación de prestadores de turismo de naturaleza y a desarrollar acciones para visibilizar la importancia de estos humedales. De este modo, la constitución del territorio en clave ambiental supone tanto la constitución de sujetos visitantes ambientalmente responsables (capaces de valorar el humedal y reconocer su importancia) como de pobladores locales en esa misma clave (capaces no sólo de reconocer la importancia del humedal, sino de concientizar a los visitantes que arriben a la zona). Similarmente, las múltiples estrategias de educación ambiental que llevan adelante organizaciones no gubernamentales e instituciones (supra)estatales (por ejemplo, Sirolli & Iribarren, 2012) se inscriben en ese mismo proceso.

En términos de gubernamentalidades ambientales, este conjunto de dispositivos —aunque heterogéneo— es propio de una gubernamentalidad ambiental disciplinaria, dado que están orientados a la constitución de sujetos ambientales. No sólo conducen a los pobladores y productores locales a internalizar normas y valores específicos a fin de actuar de formas ambientalmente sustentables, sino que además operan como dispositivo normalizador: es precisamente su adecuación a esos preceptos lo que define qué es un *buen isleño* en el delta del Paraná (Gastellu, 2022). Estas tecnologías se orientan, también, a la constitución de visitantes ambientalmente responsables, disciplinados, autorregulados, que valoren el espacio de naturaleza estatalmente gestionado para su preservación.

Conclusiones

El objetivo de este artículo fue analizar el proceso de ambientalización del territorio en el delta del Paraná (Argentina) en las últimas tres décadas. Como sostiene Méndez (2020), las formas de hacer legible el espacio implican un doble efecto performativo: un efecto de veridicción (en tanto efecto de codificación en relación con lo que se está por saber) y un efecto de jurisdicción (en tanto efecto de prescripción en relación con lo que se está por hacer). El análisis realizado permite afirmar que el proceso de ambientalización de la región representa la sedimentación de una forma singular de legibilidad y valoración del territorio: *el delta del Paraná, en tanto espacio de naturaleza/macrosistema de humedales, amerita ser conservado*. Y dado que el gobierno del territorio y los sujetos sólo es factible a través de dispositivos capaces de gestionar la multiplicidad, la grilla analítica de las gubernamentalidades ambientales resulta potente para comprender estos procesos. Así, en este artículo se analizaron las técnicas y procedimientos que hacen posible la constitución del territorio en términos ambientales y se evidenció el predominio de dispositivos propios de la gubernamentalidad ambiental soberana, articulados con dispositivos propios de la gubernamentalidad ambiental disciplinaria.

Como fue planteado inicialmente, este trabajo es la primera aproximación de una investigación posdoctoral en curso. Hacia adelante, como ya se ha señalado, será necesario analizar en detalle los dispositivos que —por cuestiones de extensión— aquí sólo fueron mencionados: entre otros, la creación de áreas protegidas provinciales, municipales y privadas. Además, el reconocimiento de los procesos de ambientalización del delta del Paraná no debe ocurrir a expensas de negar/invisibilizar la existencia de territorialidades múltiples, superpuestas, en tensión, ni tampoco de asumir su subyugación completa. Más aún, y en línea con lo planteado por Fletcher (2010), los procesos de ambientalización pueden interpretarse a nivel de generalidad como una forma de expresión de esas tensiones entre territorialidades múltiples, pero deben ser estudiadas en su singularidad si queremos comprender su especificidad. Por lo tanto, estudios situados que —inscriptos en esta grilla analítica— analicen las tensiones particulares de cada zona por medio de una articulación entre el análisis documental y el análisis etnográfico permitirán comprender las singulares formas de ambientalización de estos territorios insulares. Dentro del campo de los *environmentality studies*, esto contribuirá tanto a la consolidación de los tipos ideales de gubernamentalidades ambientales existentes como a la producción de nuevos tipos. Sin embargo, el estudio de caso es un primer paso importante pero insuficiente para dar cuenta de estos procesos de ambientalización de territorios, poblaciones y sujetos: los estudios situados deben ponerse en relación con el fin de explorar de qué modo las diferentes técnicas y procedimientos operan a múltiples niveles (Fletcher, 2017).

Por otra parte, un análisis bajo esta grilla analítica no puede reducirse únicamente a la constitución de territorios ambientales, sino que debe dar cuenta concomitantemente de la constitución de poblaciones y sujetos ambientales (Del Cairo & Montenegro-Perini, 2015): así, en futuros trabajos será necesario dar cuenta de esos procesos. Sin embargo, es necesario reconocer que la multiplicidad de dispositivos y de posiciones de sujeto atenta contra cualquier análisis que se avizore lineal: no todos los dispositivos tienen los mismos destinatarios, ni excluyen/incluyen de los mismos modos, ni pretenden constituir el mismo tipo de subjetividad ambiental —será necesario en cada caso analizar de qué modos se producen esas subjetividades ambientales, y también qué tipo de subjetividades subyugadas son producidas en los actos de exclusión/negación—. A su vez, son procesos disputados: debemos también analizar las maneras en que los sujetos sociales negocian, disputan y confrontan con sus técnicas y procedimientos constitutivos. En esta dirección, las investigaciones etnográficas que dan cuenta de los mecanismos que hacen posible la constitución de sujetos/subjetividades ambientales sin perder de vista su carácter múltiple ni sus diversas formas de resistencia serán un insumo central de las próximas fases de este proceso de investigación (Del Cairo & Montenegro-Perini, 2015; Valderrama Leongómez, 2015; entre otras).

Finalmente, la propia imposición de la categoría humedal (aquí no problematizada) amerita ser analizada bajo el prisma arqueológico en términos foucaultianos: el singular modo de delimitación del problema en clave ambiental —que inevitablemente remite a discursos expertos ecológicos en los que cuales se legitima— implican ciertas prescripciones *naturales*, *evidentes*, que no son más que la materialización institucional de sus efectos de verdad y sus efectos de poder. Así, en futuros trabajos también será necesario dar cuenta de cuáles son las formaciones discursivas dominantes en torno a la cuestión ambiental, de cuáles son sus efectos, y de cómo se articulan con formas específicas de hacer legible el espacio dentro del conjunto de técnicas y procedimientos que producen espacios, poblaciones y sujetos ambientales en el delta del Paraná.

Agradecimientos

Por diferentes razones, este artículo no hubiera sido posible sin los estimulantes debates con Cynthia Pizarro, Laura Dayan, Marcos Urcola, Mariana Arzeno, Melisa Estrella y Fábio Alkmin. Los errores e inconsistencias, por supuesto, corren enteramente a cuenta del autor.

Referencias

- Abregú, M. (2022). *Estrategias en torno a la conservación de la naturaleza en el Parque Nacional Islas de Santa Fe (2010-2021)*. (Tesis de grado). Universidad de Buenos Aires. https://sib.gov.ar/archivos/Tesis_Abregu_Mariana_PN_Islas_de_Santa_Fe.pdf
- Agrawal, A. (2005). *Environmentalism: Technologies of government and the making of subjects*. Duke University Press.
- Aliste, E. & Musset, A. (2014). Pensar los territorios del desarrollo: sustentabilidad y acción pública en nombre de una ciudad imaginaria. Concepción (Chile), 1950-2010. *Eure*, 40(120), 91-110. <http://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612014000200005>
- Alonso, M. (2019). Islas sarmientinas: paisaje y política. *Orbis Tertius*, 24(30), e121. <https://doi.org/10.24215/18517811e121>
- APN (2020). *Plan de Gestión 2020-2029 del Parque Nacional Pre-Delta*. Administración de Parques Nacionales.
- Arnould de Sartre, X., Castro, M., Dufour, S. & Oszwald, J. (2014). *Political ecology des services écosystémiques*. Peter Lang.
- Barrios, A. (2022). *Dos décadas de incendios en el delta del río Paraná: análisis de la dinámica espacial y temporal a través de información satelital*. (Tesis de grado). Universidad de Buenos Aires.
- Bluwstein, J. (2017). Creating ecotourism territories: Environmentalities in Tanzania's community-based conservation. *Geoforum*, 83, 101-113. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2017.04.009>
- Camarero, G. (2011). *Imaginando el delta Sanfernandino: la construcción del territorio y las relaciones sociales en la Reserva de Biósfera Delta del Paraná*. (Tesis de grado). Universidad de Buenos Aires.
- Caruso, S. A. (2024). Políticas de conservación de la Administración de Parques Nacionales (Argentina) mediante áreas protegidas, período 2000-2022. *Letras Verdes*, 35, 7-26. <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.35.2024.5969>
- Caruso, S. A. (2015). Análisis del proceso de creación de los Parques Nacionales en Argentina. *Geograficando*, 11(1), 17. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6717/pr.6717.pdf
- Casalderrey Zapata, C. & Tozzini, M. A. (2020). De contar árboles a pintar su ubicación. Gubernamentalidad y aplicación de la Ley 26331 de Bosques Nativos en Patagonia. *Tabula Rasa*, 34, 131-153. <https://doi.org/10.25058/20112742.n34.07>
- Castree, N. (2008a). Neoliberalising nature: the logics of deregulation and reregulation. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 40(1), 131-152. <https://doi.org/10.1068/a3999>

Castree, N. (2008b). Neoliberalising nature: processes, effects, and evaluations. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 40(1), 153-173. <https://doi.org/10.1068/a39100>

Castro, H., Straccia, P. & Arqueros, M. X. (2019). Entre *islas y humedales*: los giros normativos en el territorio del delta. En C. Pizarro (Ed.), «*Nosotros creamos el delta*». *Habitar, forestar y conservar un humedal* (pp. 51-80). Fundación Ciccus.

Cepek, M. L. (2011). Foucault in the forest: questioning environmentality in Amazonia. *American Ethnologist*, 38(3), 501-515. <http://www.jstor.org/stable/41241609>

Collins, Y. A. (2019). How REDD+ governs. Multiple forest environmentalities in Guyana and Suriname. *Environment and Planning E: Nature and Space*, 3(2), 323-345. <https://doi.org/10.1177/2514848619860748>

Dayan, L. (2023). *Hibridaciones entre el conocimiento experto y los saberes locales en torno al concepto «biodiversidad»*. *Disputas de sentidos en un área del delta Inferior del río Paraná*. (Tesis de grado). Universidad de Buenos Aires. <http://ri.agro.uba.ar/files/download/tesis/maestria/2023dayanlauraazul.pdf>

Dayan, L. & Monkes, J. (2022). El concepto «servicios ecosistémicos» como herramienta para normar el uso y apropiación del delta del río Paraná, Argentina. *Sociedad & Ambiente*, 25, 1-28. <https://doi.org/10.31840/sya.vi25.2490>

de Marinis, P. (1999). Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (o: un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo). En F. García Selgas & R. Ramos Torre (Eds.). *Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea* (pp. 73-103). Centro de Investigaciones Sociológicas.

Del Cairo, C. & Montenegro-Perini, I. (2015). Espacios, campesinos y subjetividades ambientales en el Guaviare. *Memoria y Sociedad*, 19(39), 49-71. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.mys19-39.ecsa>

Díaz Galán, L. S. & Tort, S. (2010). *Evaluación de la Reserva de Biósfera. Informe técnico final*. Proyecto Instituto Universitario Ortega y Gasset Argentina.

Domínguez Mon, A. (2017). *Trabajo de campo etnográfico. Prácticas y saberes*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.

Estenssoro Saavedra, J. F. (2007). Antecedentes para una historia del debate político en torno al medio ambiente: la primera socialización de la idea de crisis ambiental (1945-1972). *Revista Universum*, 2(22), 92-110. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65027764007>

Ferguson, J. & Gupta, A. (2002). Spatializing states: toward an ethnography of neoliberal governmentality. *American Ethnologist*, 29(4), 981-1002. <https://www.jstor.org/stable/3805165>

Ferrero, B. G. (2023). La lucha isleña. Periodización del conflicto socioambiental en el Parque Nacional Islas de Santa Fe (Argentina). *Etnografías Contemporáneas*, 9(16), 66-84. <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/etnocontemp/article/view/1380>

Ferrero, B. G. (2007). «La ecología» de los colonos. Búsquedas de inclusión en un territorio ambientalista. *Anuario de Estudios en Antropología Social*, 2005, 187-197. <https://bicyt.conicet.gov.ar/fichas/produccion/11453183>

Ferrero, B. & Arach, O. (2022). Los límites de la participación burocrática. Reflexiones a partir de la creación del sitio Ramsar Delta del Paraná. En F. Trentini, S. Guíñazú & S. Carengo (Eds.). *Más allá (y más acá) del diálogo de saberes. Perspectivas situadas sobre políticas públicas y gestión participativa del conocimiento* (pp. 27-46). IIDYPCA.

Fletcher, R. (2020). Diverse ecologies. Mapping complexity in environmental governance. *EPE: Nature and Space*, 3(2), 481-502. <https://doi.org/10.1177/2514848619865880>

Fletcher, R. (2017). Environmentality unbound: Multiple governmentalities in environmental politics. *Geoforum*, 85, 311-315. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2017.06.009>

Fletcher, R. (2010). Neoliberal environmentality: towards a poststructuralist political ecology of the conservation debate. *Conservation and Society*, 8(3), 171-181. <https://www.jstor.org/stable/26393009>

Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Fondo de Cultura Económica.

Galafassi, G. (2004). Colonización y conformación moderna de las tierras del delta del Paraná, Argentina (1860-1940). *Revista Complutense de Historia de América*, 30, 111-130. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/074_2004_colonizacion_conformacion_tierras_dp.pdf

García Fanlo, L. (2011). ¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei*, 74, 8. <https://www.smujerescoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/fanlo74-1.pdf>

Gastellu, J. (2022). *Un análisis etnográfico de las modalidades de intervención estatal en las islas del delta bonaerense del río Paraná*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Buenos Aires. <http://repositorio.filo.uba.ar:8080/xmlui/handle/filodigital/16079>

Giacosa, B. (comp.), Andelman, M., Balderrama, D. & Matarasso, M. (eds.) (2014). *Plan de Manejo del Sitio Ramsar Delta del Paraná*. Fundación Humedales/Wetlands International. https://lac.wetlands.org/wp-content/uploads/sites/2/dlm_uploads/2019/08/Plan-de-Manejo-del-Sitio-Ramsar-Delta-del-Paraná_compressed-1.pdf

Gomitolo, M. (2023). *Territorialidades insulares en disputa. Una etnografía sobre los procesos sociales y políticos a partir de la creación del Parque Nacional Islas de Santa Fe*. (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional del Litoral, Entre Ríos.

Halpin, M. (2023). *Antes sembrábamos frutales, ahora sembramos cabañas*. Ediciones Genoveva.

Hollander, G. (2005). The material and symbolic role of the Everglades in U.S. national politics. *Political Geography*, 24, 449-475. <https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2005.01.002>

- Levrard, N. E. (2023). El concepto científico de humedal en la creación del sitio Ramsar Delta del Paraná, Argentina. *Letras Verdes. Revista latinoamericana de estudios socioambientales*, 34, e5933. <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.34.2023.5933>
- Malvárez, A. I. (1999). *Tópicos sobre humedales subtropicales y templados de Sudamérica*. MAB-Orcyt.
- Mascheroni, J. (2022). *Genealogía de la actividad pesquera. Notas sobre la emergencia de la actividad pesquera como problema de gobierno*. (Tesis de doctorado). Universidad Nacional de Rosario, Santa Fe.
- Méndez, M. (2012). *Propuesta de delimitación para una zona de Amortiguamiento de la Reserva Natural Otamendi*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Luján.
- Méndez, P. (2020). Foucault y la arqueología de la política. Tras las huellas de un método inconcluso. *Revista de Filosofía Diánoia*, 65(84), 81-109. <https://doi.org/10.22201/iifs.18704913e.2020.84.1603>.
- Mitsch, W. & Gosselink, J. (2007). *Wetlands*. John Wiley & Sons, Inc.
- Montes, J., Tshering, S., Phuntsho, T. & Fletcher, R. (2020). Cosmological Subjectivities: Exploring 'Truth' Environmentalities in the Haa Highlands of Bhutan. *Conservation and Society*, 18(4), 355-365. https://doi.org/10.4103/cs.cs_19_47
- Müller, N., Fletcher, R. & Blázquez Salom, M. (2023). Tourism commodification and privatization of nature: private protected areas in the Serra de Tramuntana (Mallorca). *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 99. <https://doi.org/10.21138/bage.3458>
- Mulvany, S. (2019). *Análisis del ordenamiento territorial e indicadores de uso, intensidades y ocupación del suelo del sector de islas del delta del Paraná*. Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales/Wetlands International.
- Muzzopappa, E. & Villalta, C. (2011). Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. *Revista Colombiana de Antropología*, 47(1), 13-42. <https://doi.org/10.22380/2539472X.897>
- Peet, R. & Watts, M. (1996). *Liberation ecologies: environment, development, social movements*. Routledge.
- Preliasco, S. (2023). *El Corredor de Biodiversidad Delta del Paraná. Una mirada integradora sobre un territorio unido por el río, sus humedales y su gente*. Área Cuatro.
- Preliasco, S. (2019). *Estrategia para la implementación del Corredor de Biodiversidad del Delta del Paraná*. Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales/Wetlands International.
- Raycraft, J. (2019). Circumscribing communities: Marine conservation and territorialization in southeastern Tanzania. *Geoforum*, 100, 128-143. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2018.12.011>
- Robles, S. D. (2016). *El delta del Paraná. Territorio, producción, población y gobierno en un área de frontera (1750-1870)*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Luján.

- Rose, N., O'Malley, P. & Valverde, M. (2006). Governmentality. *Annual Review of Law and Social Science*, 2, 83-104. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1474131
- Scaramelli, C. (2018). "The wetland is disappearing": conservation and care on Turkey's Kizilirmak Delta. *International Journal of Middle East Studies*, 50(3), 405-425. <https://doi.org/10.1017/s0020743818000788>
- Scott, J. (1998). *Seeing like a State. How certain schemes to improve the human condition have failed*. Yale University.
- SIB (2024). *Ficha del Parque Nacional Pre-Delta*. Sistema de Información de Biodiversidad de la Administración de Parques Nacionales, Argentina. <https://sib.gob.ar/areas-protegidas/parque-nacional-pre-delta?tab=fuentes>
- Sirrolli, H. & Iribarren, L. (2012). *Estrategia de producción sustentable y educación ambiental para la conservación de los bosques nativos en la Reserva de Biósfera Delta del Paraná*. MaB - Unesco.
- Straccia, P. (2023). *Emergencia del conflicto ambiental y desactivación (parcial) en clave de sustentabilidad: «isleños» y «ambientalistas» en un área del delta bonaerense del río Paraná (2008-2019)*. (Tesis de doctorado). Universidad de Buenos Aires.
- Straccia, P. (2021). Disputas en la producción del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos («Ley de Bosques») en el delta Bonaerense del río Paraná. *RUNA*, 42(1), 369-390. <https://doi.org/10.34096/runa.v42i1.9954>
- Straccia, P., Dayan, L. & Pizarro, C. (2024). Los manuales de buenas prácticas ambientales como mecanismos disciplinadores y biopolíticos en los humedales del delta bonaerense del río Paraná (Argentina). *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales*, 24.
- Ulloa, A. (2011). A ecogovernamentalidade e suas contradições. *Ecopolítica*, 1, 26-42. <https://revistas.pucsp.br/index.php/ecopolitica/article/view/7655>
- Valderrama Leongómez, M. (2015). *Gobierno y subjetividades ambientales en la laguna de Fiquene. Un recorrido por la racionalidad colonial experta*. (Tesis de grado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/16766>
- Youdelis, M. (2020). Multiple environmentalities and post-politicization in a Canadian Mountain Park. *Environment and Planning E: Nature and Space*, 3(2), 346-364. <https://doi.org/10.1177/2514848619879447>